



MINISTERIO DE SALUD



N° 054 -2010/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 19 ABR 2010

VISTOS: El Informe N° 022-2010-SIS-SG de Secretaría General, el Informe No. 158-2010-SIS-OA/SGP y el Memorando N° 689-2010-SIS-OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 107-2010-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-SA, establece que el personal que labora en la Institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el Artículo 9° de la precitada Ley, prevé que el empleador tiene facultades para normar reglamentariamente las labores y dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, el encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal; debiendo cumplirse los requisitos establecidos en el Artículo 126° del mencionado Reglamento para que proceda el encargo;

Que, mediante documentos de vistos, la Secretario General Abogada Claudia Cecilia Espinoza Borra informa que será sometida a una intervención quirúrgica el día 20 de abril de 2010, en tal sentido, la Oficina de Administración considera necesario encargar, por razones de necesidad institucional, las funciones de Secretario General mientras dure el descanso médico de su titular;

En tal sentido, resulta pertinente disponer las acciones correspondientes, y; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 126° del Reglamento Interno de Trabajo, y el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al Abogado Manuel Eduardo Larrea Sánchez, las funciones de Secretario General del Seguro Integral de Salud, desde el 20 de abril de 2010 y mientras dure el descanso médico de su titular, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución, a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, así como a los profesionales mencionados en el Artículo precedente, para su conocimiento y fines.



Regístrese y Comuníquese


LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

